

¿COMO ES EL PROCESO DE DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN POR VIOLENCIA, ACOSO LABORAL Y SEXUAL (VALS)?

1 CONSULTAS

La población funcionaria puede acudir al Departamento de Calidad de Vida Laboral del Servicio o establecimientos dependientes, para consultar con respecto a dudas sobre el proceso, documentación y orientación que requieran.

2 DENUNCIA

El funcionario(a) afectado(a) o tercero con consentimiento de la persona. La denuncia se realiza de manera presencial en Calidad de Vida Laboral, mediante sobre cerrado para resguardo de la información. La denuncia debe incluir anexo de formulación de denuncia: con la identificación del quien denuncia, la persona denunciada, y una descripción de los hechos .

3 INVESTIGACIÓN

La investigación la realiza el Servicio del Salud, mediante Unidad de Fiscalía Interna o quien instruya autoridad máxima del SST, garantizando imparcialidad y confidencialidad. Se activa derivación a programa atención temprana a denunciante y otras medidas preventivas y resguardo a evaluar por la persona que investiga.

4 SANCIÓN

Concluida la investigación, el Servicio mediante su autoridad máxima, podría aplicar las sanciones establecidas en nuestro Estatuto Administrativo, que pueden ser censura, multa, suspensión y destitución, según la gravedad de los hechos.

